

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIAL MALO HERMANOS C.LTDA." en una sociedad anónima "COMERCIAL MALO HERMANOS S.A.", aumento de capital, prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor doctor Leonardo Malo y la señorita Teresita Malo Borrero, con el patrocinio del doctor Julio Corral Borrero, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.298 de 27 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-239 de 3 de julio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIAL MALO HERMANOS C.LTDA." en una sociedad anónima "COMERCIAL MALO HERMANOS S.A."; b) el aumento de capital por (S/. 17'000.000,00) DIECISIETE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 18'000.000,00) DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 18.000 acciones nominativas y ordinarias de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración; y d) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

16 JUL 84

16

"COMERCIAL MALO HERMANOS C.LTDA."

- dos -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de febrero de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y establecido nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -5 JUL 1984

T. Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Señalado
DJ-CA
MLB
3-VII-84
Regis

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 662 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-
EL REGISTRADOR.- *G. García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

